



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 002295 /

LITUECHE, 11 de Noviembre de 2013

Con esta fecha se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 622 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo" del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo, Proyecto Comunal denominado "Las Familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable" suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2907 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo comunal denominado "las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo Saludable, N° 1666 con fecha 19 de Agosto de 2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006507, de fecha 14 de Agosto de 2013 por un valor de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos).
- La necesidad de contar con Profesional del área Agrícola, que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción, brinde asesoría y capacitación, realice talleres grupales. Acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- El decreto Alcaldicio N° 2130 de fecha 16 de Octubre que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas, que quedó registrada en el Portal Mercado Publico, bajo el ID 1743-89-L113.
- El acta de apertura de fecha 11 de Octubre, emitida por la comisión evaluadora.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación, Ejecución del servicio y contratos 2° llamado.
- El acta de apertura con fecha 6 de Noviembre de 2013, ID 1743-96-L113 emitida por la comisión evaluadora 2° llamado.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular

DECRETO:

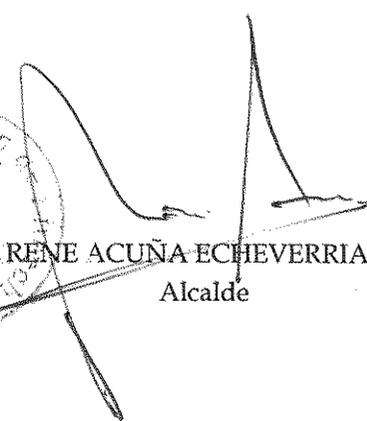
- 1.- **ADJUDICASE** A Don Héctor Emilio Donoso Vidal, Cedula de Identidad 7.373.329-4, la contratación de un Profesional, Técnico Superior O nivel Medio del Área Agrícola, para la ejecución del Proyecto Autoconsumo 2013, llamado "Las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo saludable". Por un valor de \$ 1.749.000 (un millón setecientos cuarenta y nueve pesos) impuesto incluido.
- 2.- **DEJASE**, establecido que la oferta presentada por el Sr. Don Héctor Emilio Donoso Vidal, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- 3.- **CARGUESE**, el presente gasto al Convenio 2013 del Programa Autoconsumo.
- 4.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal




ALCALDE: RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/AMR/aod

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social